



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 31 de julio de 2013.

ACTA 56

RESOL. 9

Exp. 1-6166/12

maf

VISTO: Estas actuaciones relacionadas con la situación funcional del Dr. Carlos Alberto SIMON RIVEIRO;

RESULTANDO: I) Que por Resolución N° 46, Acta N° 67 del 6 de noviembre de 2012 se aceptó la renuncia por jubilación presentada por el Dr. SIMON, al cargo de Asesor Letrado del Consejo Directivo Central;

II) Que el numeral 3) del citado acto administrativo autorizó al Área de Contabilidad Financiera "a efectuar la liquidación y pago de los saldos de licencia generadas y no gozadas, explicitados en el RESULTANDO de la presente resolución" (en total 106 días correspondientes a los Ejercicios 2010, 2011, 2012 y Art. 26.2 30 años de Servicio);

III) Que el Departamento de Sueldos No Docentes de la Gerencia de Gestión Financiera indica que procedió a la liquidación correspondiente, computándose para pagar 60 días, informando que quedaron pendientes de liquidación y pago 46 días, los cuales exceden el tope establecido por la ley N° 16.106 del 23 de enero de 1990;

IV) Que se confirió vista al gestionante, el cual evacuó la misma con escrito que luce a folios 26 y 27 del expediente electrónico 2012-25-1-006166;

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad Letrada informa que en la situación del caso, son de aplicación el art. 30 del Estatuto del Funcionario No Docente y la Ley 16.104; ambos regímenes establecen el tope máximo de días que se puede acumular de licencias, los que no pueden exceder de 60;

II) Que asimismo expresa que el principio general es que antes de que se produzca la desvinculación se deberá conceder la licencia generada y no gozada, careciendo de percibir el equivalente en dinero y declarándose el cese a su vencimiento;

III) Que las excepciones que por resolución se hubieren realizado, no se adecuan a las normas reglamentarias y legales, y si bien pueden conformar precedentes administrativos, no obligan a la Administración a actuar en consecuencia, si se apartan de la legalidad;

IV) Que la Asesoría Letrada eleva las actuaciones compartiendo lo informado precedentemente;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado por el Dr. Carlos Alberto SIMON RIVEIRO.

Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Asesoría Letrada, Oportunamente, archívese sin perjuicio.



Esc. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ANEP - CODICEN



Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Nieto Marturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública